

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1.996

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Antonio Alonso Herrero
D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D^a. Carmen García Rojas
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D. César J. Suárez Bacelar
D. Victoriano Gómez Luengo
D^a. M^a. Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D. Fco. Javier Ollero Beriaín
P.P.

D. Luis Yubero Romano
D. Nemesio R. Arbeloa Losada
D. Antonio Pingarrón Moreno
D. Carlos González Pereira
D. José Luis Moreno Torres
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel
D. Felipe García Labrado
D^a. M^a. Luisa Gollerizo Mora
D. Joaquín Jiménez Yuste
D^a. M^a. Dolores Ruano Sánchez
D^a. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora Dña. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria Dña. Concepción Muñoz Yllera.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asisten los Concejales del P.P.: D. Juan C. Escobar García, D^a Rosario Cesteros Fernández y D. Justo Vázquez Marcos; y el Concejale de I.U. D. Alfonso Carmona Ramírez.

Abierto y público el acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos del orden del día de esta sesión.

PROPOSICION DE LOS TRES GRUPOS POLITICOS INTEGRANTES DE LA CORPORACION: P.S.O.E., P.P. E I.U., REITERANDO A RENFE LA SOLICITUD URGENTE DEL VALLADO DE LA VIA DEL FERROCARRIL MADRID-ALICANTE A SU PASO POR GETAFE, EN EL TRAMO DE LA ZONA DEL CASAR HASTA EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LOS ANGELES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 18 de Junio de 1.996, así como la proposición de referencia, de fecha 14 de Junio, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Reiterar, con carácter urgente, la solicitud a Renfe del vallado de la vía férrea Madrid-Alicante a su paso por Getafe entre el By-Pass (Crta. N-401 con la N-IV) y la Estación de viajeros junto al Polígono Industrial de "Los Angeles" por razón del riesgo creciente que comporta la situación actual.

SEGUNDO.- Proponer a Renfe que, una vez vallada la zona solicitada, se estudie el aumento de la frecuencia del paso de trenes en esa vía férrea.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Mantenimiento de Infraestructuras de Renfe.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR DÑA. ANGELA CERVERA SERRANO EN REPRESENTACION DE KECTCHIKAN, S.A. Y D. JUAN PEDRO LOPEZ OLMEDILLA EN REPRESENTACION DE LUNA DE TOLEDO S.A. PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN C/ MADRID Nº 50 C/F A LA PLAZA DE CANTO REDONDO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 18 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 14 de Junio; así como el Informe Técnico-Jurídico de la Jefa del Negociado de Licencias y del Adjunto Jefe de Servicio de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha; la solicitud de Doña Angeles Cervera Serrano en representación de Kectchikan S.A. y de Don Juan Pedro López Olmedilla, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 28 de Febrero de 1.996; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 301,86 m2 RCL, a la finca situada en la C/ Madrid 50 c/f a Pza. de Canto Redondo (Area de Reparto U-I), a solicitud de D^a. Angeles Cervera Serrano en representación de KETCHIKAN, S.A. y D. Juan Pedro López Olmedilla en representación de LUNA DE TOLEDO, S.A., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar por el PGOU vigente.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 8.542.638 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aprobado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE EN

RELACION CON LA U.E.-10 "SANCHEZ MORATE-CATALUÑA" (MODIFICADO).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 18 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 17 de Junio, así como el informe del Adjunto Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, conformado por la Secretaria General del Ayuntamiento al amparo de lo preceptuado en el art. 3.b) del R.D. 1174/87; y la Memoria comprensiva de antecedentes y justificación de la modificación, por mayoría de diecisiete votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales de I.U.; que contienen la mayoría absoluta legal, y seis abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (Modificación Primera), en la Unidad de Ejecución U.E.- 10 "Cataluña-Sánchez Morate".

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOCM, Periódico de amplia difusión y Tablón de Anuncios.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejales del P.P., D. Antonio Pingarrón Moreno.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE EN RELACION CON LA U.E.-22 "PARQUE".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 18 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 17 de Junio; así como el Informe del Adjunto Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, conformado por la Secretaria General del Ayuntamiento al amparo de lo preceptuado en el art. 3.B) del R.D. 1174/87; y la Memoria comprensiva de antecedentes y justificación de la modificación, por mayoría de diecisiete votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales de I.U.; que contienen la mayoría absoluta legal, y cinco abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (Modificación Segunda), sobre definición y concreción de las determinaciones urbanísticas en la Unidad de Ejecución U.E.-22 "Parque".

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOCM, Periódico de amplia difusión y Tablón de Anuncios.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión el Concejales del P.P., D. Luis Yubero Romano, quien ya no se reincorpora a la misma.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO A SUS-

CRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LOS PROPIETARIOS DEL SOLAR EDIFICABLE EN LA PLAZA DE CANTO REDONDO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 18 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 17 de Junio; así como el informe suscrito por el Adjunto al Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística en la misma fecha; así como el borrador de Convenio a suscribir entre el Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial, y Don Luis Serrano Benavente, Doña Emilia Serrano Benavente, Don Pedro Serrano Benavente, Doña Angeles Serrano Benavente y Doña Pilar Serrano Benavente, que consta de cinco expositivos y nueve estipulaciones, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por mayoría de diecisiete votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales de I.U.; y cuatro abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y los propietarios del solar edificable en la Plaza de Canto Redondo: Don Luis Serrano Benavente, Doña Emilia Serrano Benavente, Don Pedro Serrano Benavente, Doña Angeles Serrano Benavente y Doña Pilar Serrano Benavente, al amparo de lo preceptuado en la Ley 9/95 de 28 de Marzo, de la C.A.M. de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, que consta de 5 Expositivos y 9 Estipulaciones.

SEGUNDO.- Someter dicho Convenio a información pública. El texto íntegro del Convenio se incorporará al trámite de información pública en el procedimiento de la Modificación del Plan General por disposición expresa del artículo 75.2 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid 9/1.995 de 28 de Marzo.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto. Al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial para su firma.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE SOBRE PLAZA DE CANTO REDONDO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 18 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 17 de Junio; así como el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística suscrito en la misma fecha y conformado por la Secretaria General del Ayuntamiento al amparo de lo preceptuado en el art. 3.b) del R.D. 1174/87; y la Memoria comprensiva de antecedentes y justificación de la modificación, por mayoría de diecisiete votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales de I.U.; que contienen la mayoría absoluta legal, y cuatro abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (Modificación Tercera), en la Plaza del Canto Redondo.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOCM, Periódico de amplia difusión y Tablón de Anuncios.

En el trámite de información pública y conjuntamente con el expediente de Modificación, se expondrá por igual tiempo el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y los propietarios del solar edificable en dicha Plaza.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se reincorpora a la sesión el Concejal del P.P., D. Antonio Pingarrón Moreno.

PROPOSICION DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. E I.U. SOBRE LAS MEDIDAS QUE EN MATERIA DE SUELO HA ADOPTADO EL GOBIERNO DE LA NACION MEDIANTE REAL DECRETO LEY 5/1.996

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 18 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 14 de Junio, así como las siguientes enmiendas de adición :

"PRIMERA ENMIENDA DE ADICIÓN.

PAGINA 1ª: AÑADIR AL FINAL DEL ULTIMO PARRAFO: Asimismo se limitan las competencias de los Plenos Municipales, representantes del conjunto de los ciudadanos, en lo que a las aprobaciones iniciales y provisionales de determinados instrumentos de desarrollo urbanístico se refiere a favor de los Alcaldes, cuestión ésta que vienen a desenmascarar aun más el contenido conservador y regresivo del R.D.-Ley 5/1.996 así como del gobierno y partido político que lo han elaborado.

SEGUNDA ENMIENDA DE ADICION.

PAGINA 2ª: AÑADIR AL FINAL DEL PRIMER PARRAFO: La utilización de un instrumento reglamentista, Real Decreto, por parte del Gobierno (ejecutivo), como instrumento legislativo en detrimento y menoscabo de una Ley Ordinaria, detrae competencias propias de las Cortes Generales (legislativo), con el consiguiente menosprecio a los representantes de los ciudadanos, a la vez que genera razonables dudas de inconstitucionalidad."

Interviene el Sr. Alonso por el P.S.O.E., señalando que no se ha consultado a la Federación Española de Municipios y Provincias para llevar a cabo este Real Decreto; esta medida no va a conseguir bajar los costes del suelo, sino que lo encarece y va a facilitar la especulación, por otra parte se recortan los ingresos de suelo de los Ayuntamientos, con lo cual los municipios van a tener menos suelo para ceder a la Administración Central para hacer Colegios, Centros de Salud, etc., con ello se evitarán problemas al IVIMA que al tener menos ofrecimientos de suelo no tendrá que construir viviendas sociales; se trata pues de una medida antimunicipalista y con visos de inconstitucionalidad.

Interviene el Sr. Moreno por el P.P., señalando que ha sido el Partido Socialista el que ha propiciado la subida del precio de las viviendas. A través de este Real Decreto se va a abaratar el coste de las viviendas y ello va a repercutir favorablemente en los Ayuntamientos al construirse más.

Interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que este Real Decreto no se le ha ocurrido al Partido Popular sino al Círculo de Empresarios y a la CEOE. Se trata de llevar a cabo una política ultraconservadora que únicamente beneficia a los propietarios de suelo.

Interviene la Presidencia señalando que la Ley del Suelo de 1.992 supuso un paso importante para los Ayuntamientos con el aumento de cesiones del 10 al 15%, con ello se consiguió un aumento en torno al 33% del patrimonio municipal. Dicha Ley propició el crecimiento ordenado de las ciudades, ahora con la supresión del Suelo Urbanizable Programado se elimina este desarrollo ordenado de la ciudad. No es justo que sean los Ayuntamientos los que tengan que sufrir esta medida, el abaratamiento de la vivienda podía haberse cargado al propietario del suelo o al constructor no teniendo que pagarlo la Administración Local.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 18 de Junio de 1.996, por mayoría de diecisiete votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales de I.U.; y cinco abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Manifiestar la más profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto Ley 5/96 tanto por su contenido, según se expone en la proposición, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas que un tema como éste hubiera requerido.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE RATIFICACION DEL ACUERDO DE PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 18 de Junio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 18 de Junio; el escrito de la Dirección General de Administración local, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 14 de Junio; así como el acuerdo plenario de fecha 29 de Noviembre de 1.993, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar la permuta de terrenos contenida en el Convenio suscrito el 19 de Diciembre de 1.993 entre el Ayuntamiento y Universidad Carlos III por el que el Ayuntamiento recibiría el solar de C/ Depósitos propiedad de la Universidad y en contraprestación entregaba a esta 3.000 m2 edificables de los aprovechamientos que le correspondía por su participación en el Consorcio de "Los Espartales"

Los terrenos que entregará el Ayuntamiento a la Universidad Carlos III, una vez que éstos han quedado definidos en la parcelación correspondiente, son los siguientes:

- Finca Registral 24.673, identificada en la parcelación como 057 (9.5 E-3).

- Finca Registral 24.674, identificada en la parcelación como 058 (9.6 E-3).

La Universidad Carlos III entregará al Ayuntamiento de Getafe el solar sito en la Calle Depósitos con una superficie total de 719 m².

SEGUNDO.- Formalizar la permuta en Escritura Pública, facultando al Alcalde para la firma de la misma y cuantos documentos sean precisos en desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Medio ambiente y Desarrollo Regional, haciendo consta que el valor de lo permutado no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, ya que el valor asignado para las dos parcelas municipales en "Los Espartales", es de 62.337.686.- Pts.

PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACION DE BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS EN EL P.A.U. DEL BERCIAL PARA LA UBICACION DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE GETAFE Y ACEPTACION DE LA CESION DE DICHS TERRENOS.

Por la Presidencia se propone la retirada de este expediente del Orden del Día de la sesión para un mejor estudio, acordándose así por unanimidad.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL CLUB DE BALONCESTO DORNA.

La Presidencia somete a ratificación la inclusión de este expediente en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido dictaminado en la Comisión Informativa Permanente correspondiente, y por mayoría de once votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., seis votos en contra de los Concejales de I.U., y cinco abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda su inclusión.

Vista la proposición de referencia de fecha 18 de Junio, el borrador de Convenio de Colaboración para la organización del baloncesto en la ciudad de Getafe, (Anexo al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Getafe, las Coordinadoras Deportivas de la localidad y el Club Dorna Baloncesto), el informe de Intervención de fecha 19 de Junio en el que entre otras cosas se señala que examinado el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 1.996, existe consignación suficiente en la Partida presupuestaria n°. 96/452.58.48900, denominada: "Formación y Ayuda al Deporte", para hacer frente al gasto que se propone, debiendo ser aprobado por el Organismo competente, así mismo señala que respecto al punto 16 del presente Convenio, cuando se produzcan aportaciones públicas o privadas con destino a las actividades recogidas en el presente Convenio, se realizarán los correspondientes Expedientes de Modificaciones de Crédito, de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente; y la Nota-Informe de Secretaría General del día de hoy, interviene la Sra. Ruano por I.U., señalando que nos encontramos ante un expediente incompleto por las siguientes cuestiones:

1.- No se incluye informe del Jefe del Departamento de Deportes;

- 2.- No existe documentación acreditativa de la capacidad jurídica del DORNA, hablándose, por otra parte, unas veces del DORNA y otras del POOL GETAFE;
- 3.- No se comprende, por otra parte, porqué se crea una partida presupuestaria para ingresar cantidades provenientes de esponsorizaciones privadas; en el informe de Intervención se indica que se realizarán las correspondientes modificaciones de crédito cuando se produzcan aportaciones públicas o privadas, nuestro Grupo desea que esas modificaciones de crédito sean siempre tramitadas a través de este Pleno;
- 4.- No se nos indica en el expediente qué pasa si el club no consigue 95 millones de esponsorización: si se hace cargo el Ayuntamiento o si se finaliza el convenio;
- 5.- En relación con la cláusula nº 27 por la que el DORNA en el supuesto de romper unilateralmente el convenio nos compensaría con 25 millones, pregunta si no debería esta cantidad venir avalada;
- 6.- en relación con las Coordinadoras Deportivas pregunta en qué calidad participan en el convenio;
- 7.- No se contiene en el expediente el Anexo 1 a que hace alusión;
- 8.- No se contiene quién forma la Comisión de Seguimiento y con qué criterios;
- 9.- Finalmente se señala entre los motivos de revisión del convenio el retraso en las transferencias económicas mensuales, no entendemos a qué hace alusión;
- 10.- En la cláusula 15 el Ayuntamiento se compromete a crear fuentes de financiación a través de empresas privadas, qué pasa si eso no se cumple; A nuestro Grupo le parece correcto únicamente conceder a este club una subvención para esta temporada de 5 millones para ver como funcionan; estamos de acuerdo con el fondo pero no con la forma, ya que con tal cúmulo de indefiniciones e inconcrecciones no sabemos exactamente a qué nos comprometemos.

La Interventora informa que una partida de gastos no admite ingresos y que se ha dado forma al planteamiento político efectuado en la proposición, existiendo otras soluciones políticas diferentes que tendrían un reflejo presupuestario también diferente.

Interviene el Sr. Moreno por el P.P., señalando la improcedencia de meter expedientes en el Orden del Día del Pleno de prisa y corriendo, de forma que se está debatiendo todo aquello que se ha olvidado en vez del contenido del punto.

Interviene el Concejal Delegado de Medio Ambiente Juventud y Deportes, señalando que la urgencia nace por los plazos perentorios para que el Club se inscriba en la Federación Española, dichos plazos finalizan el martes o miércoles. A la vista de lo planteado por el Grupo de I.U., propone lo siguiente:

- 1.- De la cláusula 16 suprimir lo siguiente: "La partida presupuestaria de gasto con la que se hará frente a este pago se suplementará, previos trámites legales y contables, cuando se produzcan aportaciones privadas o públicas destinadas a las finalidades recogidas en el presente convenio, efectuándose los pagos al Club Dorna Baloncesto en un plazo máximo de diez días una vez efectuados los trámites legales y

contables ya referidos"; lo cual implica la modificación de la cláusula 23.

2.- Las Coordinadoras Deportivas no son parte conveniente sino que únicamente dan el visto bueno al convenio.

3.- La Comisión Mixta a la que hace alusión la cláusula 6 tendrá miembros técnicos y políticos y será designada por el Ayuntamiento Pleno.

4.- En relación con la cláusula 1 señala que llevar de forma preferente el nombre de POOL GETAFE quiere decir de forma visible en la ropa deportiva a nivel de imagen del municipio.

5.- En relación con la revisión del convenio por el retraso en las transferencias económicas mensuales es una frase que ha quedado del modelo anterior.

La Presidencia señala, tras la exposición realizada por el Concejal Delegado, que se modifica el enfoque del convenio de forma que se elimina la cogestión entre el Ayuntamiento y Pool Getafe, tratándose únicamente de subvencionar al club con 5 millones de pesetas, corriendo por su cuenta y riesgo el conseguir las esponsorizaciones, y que tras este Pleno se lleven a cabo las reuniones entre los representantes de los Grupos Políticos de esta Corporación en aras a consensuar el documento definitivo de convenio.

Interviene el Sr. Moreno por el P.P., señalando que está de acuerdo con lo manifestado por la Presidencia, indicando que es un problema del Club conseguir o no las esponsorizaciones.

Sometido a votación el expediente de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y el Club de Baloncesto DORNA que consta de 10 bases, 7 declaraciones de intereses, 27 cláusulas más una cláusula de revisión del convenio y una cláusula de rescisión del convenio, con las modificaciones señaladas anteriormente por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y por el que se concede una subvención a este club por importe de 5 millones de pesetas, facultándose a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la documentación pertinente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las doce horas y veinte minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.